



5100

**ORD. PDL N° :** \_\_\_\_\_ /  
**ANT. :** ORD N°3111 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.  
**MAT. :** Segundo Informe Trimestral correspondiente al Programa 07 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Santiago,

26 JUL 2018

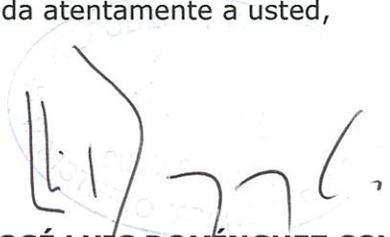
**DE :** SR. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

**A :** SR. ROBERTO BUSTOS LATORRE  
SECRETARIO COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS DEL  
SENADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, el Programa de Desarrollo Logístico tiene la obligación de informar "trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en los procesos administrativos que afectan el cabotaje y los relativos a los costos que deben asumir los cruceros de turismo".

Según lo anterior, adjunto a Ud. el informe correspondiente al segundo trimestre del año 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**  
Subsecretario de Transportes

Incluye: Lo indicado

MMR/AAR/AMA/PMB/GFI

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Transportes
- Programa de Desarrollo Logístico, Subsecretaría de Transportes
- Departamento de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre
- Oficina de Partes



24147





## SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2018 A COMISIÓN MIXTA DE PRESUPUESTO

Avances en procesos administrativos que afectan el cabotaje y los relativos a costos que deben asumir los cruceros de turismo

---

### **I.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

De acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, el Programa de Desarrollo Logístico debe informar “trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en los procesos administrativos que afectan al cabotaje y los relativos a los costos que deben asumir los cruceros de turismo”. En el presente documento, se informan las gestiones realizadas respecto de ambos tópicos durante el segundo trimestre.

### **II.- PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN EL CABOTAJE**

#### **Avance durante el año 2018**

Con fecha 31 de mayo de 2018, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones recibió a la Asociación Nacional de Armadores del Sur [ARMASUR], quienes expusieron sus puntos de vista respecto a la apertura de cabotaje de pasajeros, necesidad de modernización de la reglamentación y los requerimientos de capacitación.

#### ***Mesa Regional para Facilitar el Cabotaje Sur Austral***

##### **a) Antecedentes:**

Durante fines de 2014 e inicios de 2015, el Ministerio de transportes y Telecomunicaciones trabajó en la modificación del D.S. 313 de 1996 que “Establece Comisión Técnica y dispone normas sobre Facilitación y Simplificación de la Documentación en el Transporte Marítimo” creando una Subcomisión del Sur Austral que aborde los temas propios del transporte marítimo de esa zona del país. La modificación tiene por objeto dar un sustento institucional al trabajo de los actores regionales, pudiendo a través de ellas canalizar las propuestas que surjan de las regiones australes. Esta modificación fue publicada en el Diario Oficial el 24 de noviembre de 2015.

##### **b) Acciones:**

En el mes de mayo se realizó la primera reunión del año 2018, donde se trataron las siguientes temáticas:

- Revisión de la reglamentación que hoy regula a la Marina Mercante Nacional (ARMASUR)
- Infraestructura de los terminales y rampas de conectividad.

- 
- Necesidades de los organismos para funcionar 24/7 en los puertos.
  - Incorporación de SERNAPSCA a la Comisión.

### **III.- COSTOS QUE DEBEN ASUMIR CRUCEROS DE TURISMO**

Tal como se indicó en los informes anteriores, las gestiones para facilitar las recaladas de cruceros en Chile, diversas medidas para reducir los costos de recalada ya han sido implementadas. En este sentido, ya se encuentran en plena aplicación:

- a) El régimen tarifario especial para el servicio de Faros y Balizas que aplica Directemar, que establece, que las naves de pasaje, dedicadas exclusivamente al turismo, y que dentro de un mismo viaje sean recepcionadas y permanezcan a lo menos seis horas en uno o más de los puertos de Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Talcahuano, Corral, Puerto Montt, Castro, Puerto Chacabuco, Punta Arenas, Puerto Natales, Puerto Williams, pagaran la tarifa que corresponda, conforme a las siguientes condiciones:  
En caso de recalada a uno de los puertos señalados en el inciso anterior, la nave pagara el 60% de la tarifa correspondiente. Si recalca a dos de esos puertos, pagara el 40% de la tarifa. Si recalca a tres o más de los puertos mencionados, pagara el 20% de la tarifa.
- b) Las autorizaciones para el funcionamiento de casinos de juego a bordo de estas naves cuando navegan en el mar territorial.
- c) Los beneficios tributarios que fueron aprobados durante el año 2011, consistentes en permitir a las naves de turismo recuperar el IVA por la adquisición de bienes para el aprovisionamiento- lubricantes, combustibles, entre otros- en las regiones I, XI, XII y XV y exime a los cruceros del pago de (IVA) por concepto de los servicios prestados a visitantes extranjeros sin domicilio o residencia en Chile, tal como se aplica hoy en las empresas hoteleras.

Santiago de Chile, 05 de julio de 2018